

Bogotá D.C., 09 de julio del 2020

Estudiantes

Administración de Empresas
Modalidad Abierta y a Distancia
Universidad Santo Tomás.
Bogotá

Ref. Plan de Transición Resolución No. 006186 del 13 de junio del 2019 Programa de Administración de Empresas

Reciban un cordial saludo respetados estudiantes:

Como ya algunos conocen desde el pasado 13 de junio de 2019 mediante la Resolución No. 006186 del Ministerio de Educación Nacional, el programa de Administración de Empresas le fue otorgado la actualización curricular a 8 semestres con 138 créditos académicos.

Lo anterior, implica entre otras cosas, que aquellos estudiantes nuevos que ingresen a partir del periodo académico 2020-2 realizarán sus estudios de grado bajo un nuevo plan de estudios. Adicionalmente, para aquellos estudiantes que se admitieron al programa con anterioridad a la entrada en vigor de la actualización curricular, que hayan cursado y aprobado entre el primero y cuarto semestre en el plan vigente (Plan de estudios 2) y quieran optar por acogerse al nuevo plan de estudios de la actualización curricular, lo podrán hacer.

Con base en lo expuesto, nos permitimos informarle a la comunidad estudiantil del Programa de Administración de Empresas de la modalidad abierta y a distancia, que tal proceso se llevará a cabo gradualmente a través de un plan de transición que aplicará a partir del periodo académico 2021-1, el cual contempla una serie de equivalencias entre el plan de estudios vigente (plan 2 y el nuevo plan de estudios Resolución No. 006186 de 2019)

En tal sentido, para ese grupo de estudiantes interesados en realizar el cambio de plan de estudios a partir del año 2021, deberán tener en cuenta el comparativo entre los planes de estudios, de tal manera que puedan conocer las implicaciones



que esto tiene en términos de equivalencias, homologación, y las condiciones en que el programa académico podrá activar la oferta de espacios académicos periodo a periodo del nuevo plan curricular. En el sitio Web del Programa Académico encuentran el plan de equivalencias, con el propósito de que no matriculen en 2020-2 espacios académicos que no podrán ser reconocidos u homologados al momento de realizar el cambio de plan de estudios.

(<http://facultadcienciastecnologias.ustadistancia.edu.co/index.php/programas-de-pregrado/administracion-de-empresas>)

Se reitera que el conjunto de estudiantes que pueden aplicar voluntariamente al plan de transición, son los estudiantes activos que al cierre del año 2020 hayan cursado entre el primero y cuarto semestre en el plan de ingreso al proceso formativo (Plan de estudios 2). La misma medida aplicará a los estudiantes que se encuentran inactivos y que se acojan a la figura de reintegro para culminar el plan de estudios del programa.

Atentamente,

FLOR ALBA PINZON ACOSTA
Coordinador
Administración de Empresas
Facultad e Ciencias Tecnológica
DUAD

V°B° CARLOS EDUARDO BALANTA REINA
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías

V°B° FRAY, JAVIER ANTONIO CASTELLANOS, O.P.
Decano de División
Educación Abierta y a Distancia

